



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley para Prevenir, Combatir, y Sancionar toda Forma de Discriminación en el Estado de Campeche		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida por decreto número 69, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 3835, Segunda Sección, el 4 de julio de 2007. LIX Legislatura.	No se prevé vigencia	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado	Entes Públicos del Estado, los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Reformada por Decreto No. 51, P.O.E. No. 5229, del 29/abril/2013. LXI Legislatura. Reformada por Decreto No. 93, P.O.E. No. 0331 del 5/diciembre/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 215, P.O.E. No. 0580 del 8/diciembre/2017. LXII Legislatura. Reformado por Decreto No. 54, POE No. 1669, Segunda Sección, del 28/abril/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No.62, POE No. 1684, Tercera Sección, del 20/mayo/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No.76, POE No. 1707, Segunda Sección, del 22/junio/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No. 84, P.O.E. No. 1714. Tercera Sección, del 1/julio/2022 LXIV Legislatura.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley	Estatat	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
Capítulo I Disposiciones Generales. Capítulo II Sobre la Prevención de la Discriminación. Capítulo III Medidas Generales a Favor de la Igualdad de Oportunidades. Capítulo IV Medidas Positivas Específicas a Favor de la Igualdad de Oportunidades. Capítulo V De las Acciones para Investigar y Sancionar Conductas Discriminatorias. Capítulo VI De la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. Capítulo VII De las Autoridades Municipales. Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
La Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche tiene por objeto prevenir, combatir y sancionar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en el Estado de Campeche, en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales y leyes aplicables; promover y garantizar todos los derechos para las personas que residen en el Estado, sin discriminación alguna; y establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS



FICHA DE LA REGULACIÓN

Derechos Humanos	Público	Cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Estado o en los órganos de procuración e impartición de justicia. Cualquier persona que resida en el estado.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		